



La información suprimida es de carácter confidencial, conforme a lo dispuesto en los Arts. 6 literal a), 24 literal c), 30 y 32 de la Ley del Acceso a la Información Pública, (LAIP).

FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD

Incompetencia No. FOSALUD 2021-0010

FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD, OFICINA DE INFORMACION Y RESPUESTA, UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA, San Salvador, a los veintiséis días del mes de abril del dos mil veintiuno.

Que el Fondo Solidario para la Salud, FOSALUD, con el fin de hacer efectivo el derecho al Acceso a la Información Pública considerado como un derecho humano, ha puesto a disposición del usuario o de la población en general la Oficina de Información y Respuesta /Unidad de Acceso a la Información Pública, la cual es activada mediante el acto material de presentar la solicitud de información pública (en persona, mediante apoderado o en forma electrónica) y cuyo acceso se encuentra garantizada por la Ley de Acceso a la Información Pública y su Reglamento según se infiere de los artículos 1 y 2 de la citada ley.

Que la oficina antes mencionada ha recibido mediante correo electrónico, Solicitud de Información en fecha veintidós de abril del año en curso, a nombre de \_\_\_\_\_, quien solicito la siguiente información:

#### **Datos solicitados para los años 2013-2018**

- Número de embarazos total por año
- Número de embarazos en la cual el feto tiene malformación incompatible con la vida por año
- Número de embarazos en adolescentes (menos de 18) por año
- Número de partos por cesárea por año.
- Número de partos prematuros por año
- Número de embarazos en los cuales tuvieron que inducir labores de parto por año (inducción)
- Tasa nacional de mortalidad infantil por año
- Tasa nacional de depresión posparto por año.

#### **Datos de embarazos con complicaciones especialmente:**

- Numero de embarazos con hemorragia (retención de restos placentarios, etc) por año
- Número de embarazos con abrupción placentaria por año
- Número de embarazos que desarrollan infecciones ( Corioamnionitis, Pielonefritis, infección de vías urinarias, septicemia, etc) por año
- Número de embarazos con ruptura prematura de membranas por año



## FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD

- Número de embarazos podálicos por año
- Número de embarazos distócicos por año
- Número de embarazos con placenta previa por año
- Número de embarazos con preeclampsia por año
- Número de embarazos con diabetes gestacional por año
- Número de embarazos que necesitan legrados post-partos por año
- Número de casos de anemia en mujeres embarazadas o post parto por año
- Número de embarazos con polihidramnios por año.

Al respecto, el suscrito Oficial de Información ADVIERTE:

I.- Que el Artículo 7 de la Ley de Acceso a la Información Pública –LAIP–, establece como Entes Obligados a su cumplimiento a las Instituciones Autónomas, por lo que, según lo regulado en el Art. 48 de la misma Ley y Art. 5 del Reglamento respectivo, cada Ente, debe tener su respectiva Unidad de Acceso a la Información Pública, dirigida por el Oficial de Información; En ese sentido, es obligación de las Instituciones del Estado sujetas a la LAIP, poner a disposición del público la Información Oficiosa, contenida en el Art. 10 de esa Ley y demás disposiciones aplicables.

II.- Que de acuerdo al artículo 69. de la Ley de acceso a la información (LAIP) El Oficial de Información será el vínculo entre el ente obligado y el solicitante, y responsable de hacer las notificaciones a que se refiere esta ley. Además, deberá llevar a cabo todas las gestiones necesarias en la dependencia o entidad a fin de facilitar el acceso a la información.- Así mismo el artículo 68. Inciso segundo LAIP establece "" .....Cuando una solicitud de información sea dirigida a un ente obligado distinto del competente, éste deberá informar al interesado la entidad a la que debe dirigirse.

III.- Que en ejercicio de las facultades conferidas por la LAIP, la suscrita oficial de información remitió requerimiento a la unidad administrativa correspondiente, quien manifiesta: "" "" "" Revisando la información que solicita, le informo que debido a que son datos nacionales los que se necesitan, Fosalud no podría proporcionarla, en este caso tiene que ser el ente rector de salud, es decir: Ministerio de Salud, ya que ellos cuentan con los datos a nivel nacional y a la información como tal. Por otra parte, la información solicitada en su mayoría son datos de patologías de segundo nivel de atención (hospitalario) la cual, es manejada por Minsal"".- En tal sentido se orienta a la solicitante que oriente su solicitud al Ministerio de Salud.

POR TANTO: Con base en las disposiciones legales citadas, los argumentos expuestos y conforme lo establecido en los Artículos 50 literal c), 65, 69 y 68 inciso segundo de la Ley de Acceso a la Información Pública, y Art. 5 y 49 del Reglamento correspondiente, se **RESUELVE:**



FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD

**a) Declárese la incompetencia** de esta UAIP para atender y dar respuesta a la petición relacionada en el preámbulo, por tratarse de información que se encuentra en poder de un Ente Obligado distinto, específicamente el Ministerio de Salud, pues en su calidad de ente rector es el administrador de sistemas de registro de datos.

**b) Hágase** de conocimiento de \_\_\_\_\_, que puede interponer su solicitud de información ante la Unidad de Acceso a la Información del Ministerio de Salud, liderada por el Oficial de Información de dicha entidad, Lic. Carlos Alfredo Castillo Martínez, Ministerio ubicado en Calle Arce, N° 827 San Salvador Frente a Basílica Sagrado corazón de Jesús, Unidad de Acceso a la Información Pública: 2591-7485 y 2205-7123, o mediante correo electrónico: [oir@salud.gob.sv](mailto:oir@salud.gob.sv)

**c) INFÓRMESE** a el/la interesado/a que ante la negativa de los Entes Obligados competentes para atender sus requerimientos, tiene expedito su derecho de recurrir ante el Instituto de Acceso a la Información Pública, como Máxima Autoridad en esta materia.

**d) NOTIFIQUESE** la presente Resolución al correo electrónico señalado por la solicitante para recibir notificaciones.



Lic. Marta Carolina Arévalo de Ramírez  
Oficial de Información  
FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD